

INTERLOCUTORIO No. 978

Rad. 2022-00190-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

El apoderado judicial de la demandante en este proceso Ejecutivo de Alimentos, propuesto por la señora ANGIE ALEJANDRA OROZCO RESTREPO en representación de su hijo Emiliano Maldonado Orozco, en contra del señor MICHAEL EDUARDO MALDONADO MILLAN, solicita al despacho la terminación del proceso, por pago total de la obligación alimentaria hasta el mes de agosto de 2022, así mismo solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, por lo que el despacho lo considera pertinente, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) DAR por terminado el presente proceso ejecutivo, por pago total de la obligación, por concepto de las sumas adeudadas al mes de agosto de 2022, en la forma indicada por la parte solicitante.

2º.) DECRETAR el levantamiento de las medidas de restricción de salida del país y el reporte a las centrales de riesgo de datacredito y Transunión (antes cifin), del señor MICHAEL EDUARDO MALDONADO MILLAN, portador de la C.C. No. 1.019.069.209, informando que las medidas comunicadas mediante los oficios 639, 640 y 641 del 11 de agosto de 2022, respectivamente, quedan sin vigencia. Líbrese los oficios respectivos.

3º.) DECRETAR el levantamiento del embargo del 30% del salario, primas que perciba como patrullero de la Policía Nacional el demandado MICHAEL EDUARDO MALDONADO MILLAN, portador de la C.C. No. 1.019.069.209, comunicado mediante oficio No. 642 del 11 de agosto de 2022, el cual queda sin vigencia. Líbrese oficio.

4º.) Una vez ejecutoriado este auto, ARCHÍVESE el expediente previas las anotaciones correspondientes en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. <u>145</u> ,
HOY <u>24 AGOSTO 2022</u> A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4550afc08b53daa5b4a3293f2f78563644317f91bf92e8f712760714bb02dc4a**

Documento generado en 23/08/2022 03:59:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>